RESOLUCIÓN N° 097/2017

Pilar, 10 de julio de 2017.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 15/2017 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de Muebles, Equipos y Enseres de Oficina"*, ID N° 326.246, por la cual recomienda las adjudicaciones pertinentes, para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

***Que**, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 29 de mayo de 2017, se ha previsto la fecha de apertura de ofertas en el presente llamado y en consideración a que se han presentado dos oferentes, de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/2015 y el Art. 34 de la Ley 2051/03, se ha procedido a una prórroga del acto de apertura de ofertas para el día 05 de junio de 2017;

Que, en fecha 05 de junio de 2017, se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 15/2017, en la que recomienda las adjudicaciones correspondientes conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si corresponde"*;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de Muebles, Equipos y Enseres de Oficina para contar con el stock suficiente y cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

MSc. Dolmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

..//..

...//...

RESOLUCIÓN N° 097/2017

Pilar, 10 de julio de 2017.

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 15/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, de la firma **"Data Systems SAECA, RUC: 80013889-9,** para la provisión de fotocopiadora por un monto total de **Gs. 22.657.266 (Guaraníes veintidós millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y seis)** y, de la firma **"AYM RAMOS GENERALES" de María Elizangela Sosa, RUC: 3425476-5,** para la provisión muebles destinados a las diferentes dependencias de esta Circunscripción Judicial, conforme al cuadro de adjudicación, por un monto total de **Gs. 36.600.000 (Guaraníes treinta y seis millones seiscientos mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia hasta el cumplimiento de las obligaciones.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogaciones por la presente contratación al objeto de gasto: 540 – ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN, FF-10 -001 y 30 -001, como sigue:

Lote N°	Ítem N°	Descripción	Empresa adjudicada	RUC	F.F	Importe
1	1	Fotocopiadora Digital	"Data Systems SAECA"	80013889-9	30-001	Gs. 22.657.266
4	1	Escritorio Simple E3	"AYM RAMOS GENERALES" de María Elizangela Sosa	3425476-5	10-001	Gs. 1.720.000
	2	Mesa de apoyo Ma1			10-001	Gs. 1.200.000
	3	Silla de trabajo tipo 1 Jueces ST1			30-001	Gs. 6.880.000
	4	Silla interlocutor tipo 2 SI2			30-001	Gs. 9.800.000
	5	Módulo Archivador			10-001	Gs. 17.000.000
TOTAL						**Gs. 59.257.266**

ART. 5°: DECLARAR DESIERTO, por no poseer ninguna cotización alguna, los siguientes lotes:

- **LOTE 2:** Acondicionador de Aire
- **LOTE 3:** Máquina destructora de papel

ART. 6°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **Lic. Gustavo R. Fernández Guillén, con C.I.N° 1.011.991,** Jefe de la sección Patrimonio y Suministros de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 037, emitida por el Consejo de Administración en fecha 04 de marzo de 2016.

ART. 7°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese.-

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús O.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

RECIBIDO

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

11-07-2017
07:47 Hs.

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCU

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Secretaría Consejo de Administración

MEMORANDO 089/2017

A : **Lic. Eladio Aguilar,** Jefe Sección Contrataciones

Lic. Gustavo Fernández, Jefe Sección Patrimonio y Suministro

DE : **MSc. Delmiro Ocampo**, Secretario del Consejo de Administración.

REF. : Resolución N° 097/2017.

FECHA: 11 de julio de 2017.

El Secretario del Consejo de Administración cumple en notificarles la Resolución N° 097/2017, de fecha 10 de julio de 2017, emitida por el Consejo de Administración, a sus efectos.

Atentamente.

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

RECIBIDO POR	FIRMA	FECHA	HORA
Lic. Eladio R. Aguilar M. Jefe Sección Contrataciones		11-07-2017	7:47